CONCORDIA, 7 de Noviembre de 2024.

Expte. N° 28.371-P-2024.

ORDENANZA PRÓRROGA EXENCIÓN PAGO ESTACIONAMIENTO MEDIDO A LA SRA. DIANA SILVIA GERVASI.----------

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA

SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar provisoriamente hasta el 31 de Diciembre de 2025 inclusive, la exención del pago del Sistema de Estacionamiento Medido, otorgada por Ordenanza N° 37.661, prorrogada por Ordenanzas N° 37.897 y N° 38.173 al vehículo Marca Volkswagen Pick-Up Amarok 2.0L TDI 140 CV 4X2 066, Modelo 2014, Dominio OFS 278, de titularidad de la Sra. Diana Silvia Gervasi, DNI N° 12.781.482, en virtud de los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- La exención prorrogada en el Artículo precedente seguirá siendo en la cuadra de calle Buenos Aires, entre Hipólito Yrigoyen y Pellegrini de la Ciudad de Concordia.-

ARTÍCULO 3°.- Dese conocimiento de la presente al Área Operativa Estacionamiento Medido de la Municipalidad de Concordia a los fines pertinentes.-

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente a la Sra. Diana Silvia Gervasi para su notificación y demás efectos.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES "ESTEBAN ZORRAQUÍN", 7 de Noviembre de 2024.

DRA. VERÓNICA NATALIA DELGADO
Secretaria

LIC. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA * CONCEJO DELIBERANTE *

alr

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 19 de Noviembre de 2.024.

Nº38.497.

Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ES COPIA

Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

F U N D A M E N T O S

Visto la nota presentada por la Sra. Diana Silvia Gervasi, en su condición de frentista sin entrada de garaje, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 573 de la Ciudad de Concordia, a fin de solicitar, provisoriamente hasta el 31 de Diciembre de 2025 inclusive, prórroga de la exención del pago del Sistema de Estacionamiento Medido, otorgada por Ordenanza N° 37.661, prorrogada por Ordenanzas N° 37.897 y N° 38.173 al vehículo de su propiedad;

Que en la cuadra donde vive la contribuyente, calle Hipólito Yrigoyen, entre 1° de Mayo y Buenos Aires, en un sector de la misma, no está permitido estacionar a la derecha porque existe una parada de colectivos que ocupa hasta mitad de cuadra;

Qué asimismo, en el lugar donde estaría permitido el estacionamiento todavía se está construyendo el Edificio "Panorama XXI", en la intersección de calles 1° de Mayo e Hipólito Yrigoyen y que la restricción implementada por el obrador ocupa la otra mitad de cuadra y a la izquierda no está permitido por ser vía rápida;

Que la solicitante había propuesto en aquel momento, por el tiempo que demande la finalización de la obra en construcción en su cuadra, la exención provisoria del pago del Sistema de Estacionamiento Medido sobre calle Buenos Aires, entre Hipólito Yrigoyen y Pellegrini de la Ciudad de Concordia, cuadra donde sí está permitido estacionar con Estacionamiento Medido;

Que a la recurrente le resulta sumamente oneroso, injusto e inconstitucional tener que abonar todos los días, permanentemente, el Estacionamiento Medido para estacionar el vehículo de su propiedad, cuyo Dominio es OFS 278, en su hogar, máxime que no posee garaje;

Que amén de lo oneroso de pagar el SEM todos los días para estacionar su vehículo en su domicilio, en más de una oportunidad,

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ha tenido que abonar multas por falta de estacionamiento cuando ni siquiera ha tenido que salir de su casa;

Que las multas antes referidas han sido confeccionadas, no por su imprudencia de estacionar sin pagar, sino por la simple razón que en varias oportunidades, de manera lógica, a la peticionante se le ha pasado tener que cargar Estacionamiento Medido todos los días, generándole un daño y perjuicio económico, psicológico y moral en forma continua;

Que la exención del pago del Sistema de Estacionamiento Medido, otorgada por Ordenanza N° 37.661, prorrogada por Ordenanzas N° 37.897 y N° 38.173 al vehículo Marca Volkswagen Pick-Up Amarok 2.0L TDI 140 CV 4X2 066, Modelo 2014, Dominio OFS 278, de titularidad de la interesada tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2024 inclusive, en la cuadra de calle Buenos Aires, entre Hipólito Yrigoyen y Pellegrini;

Que en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 10.027 modificada por la Ley N° 10.082 y la Ordenanza N° 35.649;

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
CONCEJO DELIBERANTE